



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO PICHIGUA ESPINAR - CUSCO

“Trabajo y Oportunidad para Todos”

RUC: 20317347112



GESTIÓN 2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (TIPO 003) RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093-2019-MDAP/E

Alto Pichigua, 15 de julio del 2019.

VISTO.-

El informe de la oficina de presupuesto y planificación donde da a conocer que modifica el presupuesto por las diferentes fuentes de financiamiento y rubro para atender los diferentes compromisos de la Municipalidad mediante la aprobación de Créditos Presupuestales y Anulaciones (dentro de la misma unidad ejecutora).

CONSIDERANDO.-

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y concordante con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias;

Que, de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto D. Ley. N° 1440; y la Ley N° 30879 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, y sus modificaciones; señala que el Presupuesto Institucional y/o sus modificatorias tienen que ser aprobadas mediante Resoluciones del Titular de la Entidad.

Que mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/51.01 y Directiva N° 001-2019-EF/50.01, se aprueban los lineamientos para la preparación y presentación de la Conciliación del Marco Legal de los Presupuestos para las Entidades de Gobiernos Locales.

SE RESUELVE.-

Artículo 1°.- Objeto.-

Autorízase la Modificación Presupuestaria de fondos públicos mediante la aprobación de Créditos Presupuestales y Anulaciones (dentro de la misma Unidad Ejecutora), hasta por la suma de **S/. 2,478,012.00** (Dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil doce con 00/100 soles) de acuerdo al detalle en el desagregado de la Modificación Presupuestaria mediante créditos presupuestales y anulaciones, a nivel de tipo de Transacción, Gerencia, Sub genérica y Específica de anulaciones y créditos por Fuentes de Financiamiento distintas, se presentan en el Anexo de Resoluciones de Modificaciones adjunto, según notas modificatorias N° 94, 96, 112, 122, 123, 131, 143, 111, 121, 138, 129, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 95, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 120, 124, 125, 126, 127, 128, 130, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 140, 141 y 142 el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria.-

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieren, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Presentación de Resolución.-

Copia fedatada de la presente Resolución y las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” se remite, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Anta.

Artículo 4°.- Comunicación de la Resolución.-

Transcribir la presente Resolución a las Sub Gerencias de Infraestructura, Desarrollo Económico y Desarrollo Social, áreas de Presupuesto, Planificación, Contabilidad, Abastecimientos y Tesorería para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

